



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 033 - 2025-A/MDT

TORATA, 07 FEB. 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°17442-2024, Informe N°2022-2024-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, Informe N°031-2025-JCOC-SGDURA/GlyDURA/GM/MDT, Informe N°0070-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, Informe N°0122-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, Informe N°055-2025-GPP-GM/MDT, Informe N°0104-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, sobre reconocimiento de la **JUNTA VECINAL ALTO SANTA FORTUNATA – YACANGO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 2°, numeral 13 de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley y el numeral 17, a participar en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la nación;

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 5, en materia de participación vecinal en el punto 5.1 establece promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, en el punto 5.3 establece organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 112° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante el mecanismo de participación de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según la Ordenanza Municipal N°08-2023-CM/MDT, de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y Junta de Delegados Vecinales Comunes del Distrito de Torata, la misma que establece en su artículo 29° que el Consejo Directivo está conformado por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un vocal. El Consejo Directivo es elegido democráticamente por los vecinos de cada sector del distrito, por el periodo de dos (2) años, pudiendo reelegirse por única vez. En las listas al Consejo Directivo vecinal debe haber representación de la juventud y de la mujer, por lo menos de un miembro, del mismo modo en su Artículo 57° señala que las juntas vecinales electas y proclamadas por los Comités Electorales; así como los nuevos directivos de cada Junta Vecinal serán reconocidas mediante Resolución de Alcaldía y juramentadas por el alcalde en acto público;

Que, con Expediente Administrativo N° 17442-2024, Don Cirilo Huamán Nina, en su condición de Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Alto Santa Fortunata – Yacango dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata, presenta documentación para el Reconocimiento de la conformación de (nueva) Junta Vecinal comunicando que, con fecha 08 de febrero del 2024, en Asamblea Extraordinaria celebrada en el Centro Poblado de Yacango del distrito de Torata, se acordó por unanimidad constituir la denominada JUNTA VECINAL ALTO SANTA FORTUNATA – YACANGO, cuyo fin será intervenir en la gestión local a través de mecanismos de participación vecinal;

Que, mediante Informe N° 2022-2024-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, de fecha 22 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, en aplicación del artículo 9 del último párrafo del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y Junta de Delegados Vecinales Comunes del Distrito de Torata que establece "Asimismo, la conformación de una nueva junta vecinal de un sector o zona ya existente, será reconocido e identificado dentro del Distrito de Torata por el área competente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 037 - 2025-A/MDT

TORATA, 07 FEB. 2025

–Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata”, en ese sentido se deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Ambiental para su verificación e identificación, según plano adjunto de la Junta Vecinal;



Que, mediante Informe N° 031-2025-JCOC-SGDURA/GlyDURA/GM/MDT, de fecha 23 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, determina que la planimetría remitida para la conformación de la nueva Junta Vecinal Alto Santa Fortunata – Yacango, se encuentra contenido en la Habilitación Urbana Centro Poblado Yacango, e informa respecto de la verificación e identificación del sector o zona que conforma dicha junta vecinal;

Que, con Informe N° 0070-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, concluye que los lotes que conforman la nueva Junta Vecinal Alto Santa Fortunata – Yacango se encuentran contenidos en la Habilitación Urbana Centro Poblado de Yacango jurisdicción de Torata y solicita se continúe con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 0122-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 28 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, en atención a la solicitud de reconocimiento de su nueva Junta Vecinal señala que se adjunta: a) Estatuto de la Junta Vecinal, b) Copia del Acta de Elección del Comité Electoral, c) Copia del Acta Elección y nombramiento de la directiva de la nueva Junta Vecinal Alto Santa Fortunata – Yacango; d) Copia de los documentos de identidad de los miembros de la Directiva; e) Copia del padrón de socios de la Junta Vecinal y f) 01 Plano que comprenderá la Junta Vecinal; y a fin de no vulnerar los derechos de todos los socios de Alto Santa Fortunata – Yacango y puedan participar e inscribirse en el Presupuesto Participativo; por lo que, emite opinión favorable para su reconocimiento del Consejo Directivo de la nueva Junta Vecinal Alto Santa Fortunata – Yacango para el periodo 2025-2026, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 11 y 45 del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y en el cual considera a 5 representantes de la Junta Vecinal, conforme se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	DENCY MIRIAN GOMEZ VIZA	44974215
VICEPRESIDENTE	PERCY JAHUIRA CHAMBILLA	42799759
SECRETARIO	PAMELA ELIZABETH SOSA CATAORA	45871736
TESORERO	SENOVIA NOA QUISPE	42875627
VOCAL	ESTHER LARISA CENTENO QUISPE	73359680



Que, mediante Informe N° 055-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye al señalar que corresponde emitir acto resolutivo para el reconocimiento de la nueva Junta Vecinal Alto Santa Fortunata – Yacango periodo 2025-2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la opinión legal con Informe N°104 - 2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 03 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA VECINAL ALTO SANTA FORTUNATA - YACANGO, como una Organización Social del Distrito de Torata.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al primer Consejo Directivo de la JUNTA VECINAL ALTO SANTA FORTUNATA - YACANGO periodo 2025-2026 del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, la misma que está conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 039 - 2025-A/MDT

TORATA, 07 FEB. 2025

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	DENCY MIRIAN GOMEZ VIZA	44974215
VICEPRESIDENTE	PERCY JAHUIRA CHAMBILLA	42799759
SECRETARIO	PAMELA ELIZABETH SOSA CATACORA	45871736
TESORERO	SENOVIA NOA QUISPE	42875627
VOCAL	ESTHER LARISA CENTENO QUISPE	73359680

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el Registro de la JUNTA VECINAL ALTO SANTA FORTUNATA - YACANGO y Consejo Directivo, conforme al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para lo cual se deberá remitir copia de todos los actuados a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE

